CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 444-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**SUMITIVA S.A.S** **NIT: 901.343.675-1** **GERMAN ARTURO JULIO SERPA** **C.c. 1.028.009.118** **Dirección: CR 95A 95-19** **Barrio: Manzanares** **Teléfono: 3147566153** **Email:** sumitivasas@gmail.com **Ciudad: Apartadó - Antioquia**
OBJETO:	**EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ.**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA GENERAL**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR:	**TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($375.000.000)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte, quien en **SUMITIVA S.A.S**. identificado con **NIT 901.343.675-1**. representado legalmente **GERMAN ARTURO JULIO SERPA** con cédula ciudadanía **N° 1.028.009.118.,** quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **025 de 2026**. **2**.- Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **025 de 2026**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4**. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($375.000.000)".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **025 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero**: **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:** A continuación, se describirán las acciones requeridas para dar cumplimiento a las actividades del presente contrato:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE TERRESTRE (IDA Y VUELTA): Servicio de transporte terrestre ida y regreso en la ruta Apartadó - Santa Marta - Apartadó, en buses de turismo modernos y full equipo (sillas reclinables, baños, aire acondicionado, sistema de video y sonido, cinturones de seguridad y bodega para equipaje), con conductores, su licencia y toda la documentación al día. El recorrido tiene una duración aproximada de once (11) horas por trayecto, con llegada directa al hotel. El grupo viaja unido durante todo el recorrido, sin trasbordos ni conexiones.	3	$ 19.125.000	$ 57.375.000
2	HOSPEDAJE - EN CLUB DE PLAYA (3 NOCHES): Alojamiento por tres (3) noches y cuatro (4) días en un condominio sector exclusivo de Pozos Colorados, Santa Marta, con acomodación múltiple (cinco personas por apartamento) e ingreso mediante manilla. El complejo cuenta con salida directa a playa privada con kioscos, tres (3) piscinas-incluida una de borde infinito-, jacuzzi, sauna, turco, spa, gimnasio, salón de juegos, zona de coworking, simulador de golf, bar-restaurante y minimarket contiguo. Incluye el ingreso a todas las zonas húmedas y sociales durante la estadía y el seguro de asistencia médica y de viaje para la totalidad de los participantes, con cobertura de urgencias, accidentes y asistencia durante todos los días del plan.	130	$ 970.000	$ 126.100.000
3	ALIMENTACIÓN - CUATRO (4) DESAYUNOS: Suministro de cuatro (4) desayunos tipo buffet servidos en las instalaciones del hotel, que pueden variar entre huevos preparados, calentado, arepa, queso, chorizo o salchicha, pan, fruta, chocolate o café y jugo natural, garantizando variedad diaria e hidratación suficiente para la totalidad de los asistentes.	130	$ 160.000	$ 20.800.000
4	ALIMENTACIÓN - CUATRO (4) ALMUERZOS: Suministro de cuatro (4) almuerzos tipo buffet que pueden variar entre arroz, sopa, ensalada, carnes variadas (res, cerdo, pollo o pescado), yuca, patacón, verduras y jugos naturales, servidos en el hotel o en el punto del itinerario correspondiente, con las porciones y la hidratación suficientes para todos los participantes.	130	$ 300.000	$ 39.000.000
5	ALIMENTACIÓN - TRES (3) CENAS: Suministro de tres (3) cenas tipo buffet que pueden variar entre arroz, ensalada, carnes variadas (res, cerdo, pollo o pescado), papa, patacón, guarniciones y jugos naturales, incluida una (1) cena en la playa, garantizando variedad, calidad y la hidratación correspondiente para todos los asistentes.	130	$ 230.000	$ 29.900.000
6	TRANSPORTE TERRESTRE: Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y regreso, en la ruta Santa Marta - Parque Nacional Natural Tayrona (sector Bahía Concha), en bus climatizado o chiva, con conductores habilitados y documentación al día, para la totalidad de los participantes.	130	$ 130.000	$ 16.900.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

7	TOUR PARQUE TAYRONA - OPERACIÓN TURÍSTICA: Tour de día completo al Parque Nacional Natural Tayrona, sector Bahía Concha, con guía profesional de turismo, seguro de viaje, entradas al parque y recorrido a la playa, con acompañamiento permanente del personal staff durante toda la actividad.	130	$ 218.000	$ 28.340.000
8	TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS IDA Y REGRESO: Servicio de transporte marítimo de pasajeros en catamarán, en la ruta playas de Santa Marta - Bahía Samaria - Playa Inca Inca, con recorrido para contemplar los atardeceres de Santa Marta, embarcación habilitada y acompañamiento del personal staff para la totalidad de los participantes.	130	$ 210.000	$ 27.300.000
9	ESPECTÁCULO ARTÍSTICO 'FIESTA BLANCA': Espectáculo tipo chirimía en la Playa Inca Inca, con show de bailarines profesionales, danzas folclóricas a cargo de artistas y productores del espectáculo, como jornada de integración del grupo.	1	$ 12.385.000	$ 12.385.000
11	CHIVA RUMBERA CITY TOUR: Recorrido nocturno en chiva rumbera por la ciudad de Santa Marta, con animación, música y ambientación a cargo de personal especializado, como actividad de integración y esparcimiento para los funcionarios. Incluye el servicio de conducción, la logística de la ruta y el acompañamiento durante toda la actividad.	130	$ 130.000	$ 16.900.000
			TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$ 375.000.000**
			Valor por persona	**$ 2.884.615**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.**Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Presentar informe de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 2.3. Justificando el cumplimiento a detalle de cada actividad. Anexando, listado de asistencia a los eventos, registro fotográfico y demás evidencias solicitadas por la supervisora del contrato. **2.** El contratista deberá Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y demás elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar, así como todo lo concerniente a la alimentación, hidratación, transporte y personal idóneo para la ejecución de las mismas y contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico. **3.** Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato, que tengan la capacidad de resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades, quien además deberá concertar previamente con el supervisor del contrato los materiales de apoyo para la realización de las actividades y ambientación de espacios para la realización de las mismas, las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma del supervisor. **4.** Contar personal

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

con conocimiento previo de las características y condiciones de los sitios a desplazarse y coordinar con antelación los temas relacionados con personal especializado, transporte, alimentación, hidratación, materiales, escenarios logísticos y demás necesarios para una adecuada planeación y ejecución de las actividades. **5.** Establecer un mecanismo de control que permita verificar el ingreso y número real de asistentes a las actividades, manteniendo permanente comunicación con el supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **6.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($375.000.000)** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal

NÚMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.99.08	Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el municipio de Apartadó	$40.000.000
2.3.2.02.02.008.45.99.14		$335.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	**1462** del **29 de junio** de **2026**	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000045933**	
Nombre del Proyecto	Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el Municipio de Apartadó	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Apartadó, pagará al contratista a través de pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. **CUATRO (04) MESES** **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con apoyo a la supervisión de Subsecretaría de Talento Humano.**

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. **DECIMA: GARANTÍAS**: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Al personal que emplee en desarrollo del contrato equivalente al cinco (20%) por ciento por el valor total del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá

declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGESIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: CR 95A 95-19**, Barrio: Manzanares, Correo electrónico; sumitivasas@gmail.com Teléfono: 3147566153, **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	SUMITIVA S.A.S. identificado con NIT 901.343.675-1. representado legalmente GERMAN ARTURO JULIO SERPA con cédula ciudadanía N° 1.028.009.118	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Betancur Carvajal – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohorquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1